



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 165 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 17 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 123-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 17 de julio de 2020 y el Informe Presupuestal N° 161-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 17 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Recursos autorizada mediante el OFICIO N° 0123-2020-EF/50.05, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: “son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”;

Qué; en marco del artículo 18° de la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales de fecha 15 de junio de 2016, precisa



CG - GRJ	
DOC. N°	4220760
EXP. N°	2899226



Gobierno Regional Junín



que: 18.1 La DGPP elabora el Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario y el Informe de Verificación del Cumplimiento de metas de indicadores del Convenio de Apoyo Presupuestario y determina el monto de la transferencia de los recursos de apoyo presupuestario a la Entidad Pública, en concordancia con lo establecido en el Convenio – PP y la presente directiva. 18.2 Posteriormente, la DGPP comunica mediante Oficio a la Entidad Pública el monto de los recursos de apoyo presupuestario que deben ser transferidos al Pliego y Unidad Ejecutora. El Oficio remitido y la posterior transferencia que efectúe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público son el sustento para que la Entidad Pública apruebe la resolución de incorporación de dichos recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias. 18.3 La Entidad Pública incorpora los recursos de apoyo presupuestario transferidos conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La resolución que aprueba dicha incorporación de recursos debe adjuntar un Anexo en el que se consigne el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora y PP, de ser el caso, y hasta nivel de producto, conforme a lo señalado en el modelo que se indica en el Anexo 2 del Convenio – PP. 18.4 La DGPP comunica mediante Oficio a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público el monto que debe ser incorporado como donación a la Entidad Pública de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 29951;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; mediante el OFICIO N° 0123-2020-EF/50.05 de fecha 17 de julio de 2020, se autoriza la transferencia de recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'188,000.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el OFICIO N° 0123-2020-EF/50.05, por un monto de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'188,000.00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dió origen a la presente resolución.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

30 JUL 2023

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 185 - 2020-GR- JUNIN/GR

ASUNTO: ASESORIA TECNICA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN. SECCION SALUD. UNIDAD DE TRABAJO. 4 DOMICILIOS Y TRANSFERENCIAS. TIPO DE RECURSO: N.º

Table with columns: PREGUNTA, ACT, DESCRIPCION, and 26 columns for different educational levels (e.g., 300 EDUCACION PRIMARIA, 310 EDUCACION SECUNDARIA, etc.).

Total General de las PP. 5,138,000.00